



# Resolución Directoral

Que, dicho programa estratégico es el enlace conductor de la Política de Gestión del Riesgo en los diversos Sectores del Gobierno Nacional, como en los Gobiernos Regionales y Locales, pues mediante dicha herramienta se asignan recursos a la implementación de intervenciones eficaces y articuladas orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población sobre la base de la evidencia técnica y científica que permitirá identificar, priorizar y articular la acción del Estado de manera más eficiente en torno al problema de la vulnerabilidad y los peligros naturales;



B. MISAICO R.

Que, el Ministerio de Salud viene implementando la estrategia de gestión pública del presupuesto por resultados alineados a las políticas de gobierno vigentes, las mismas que se encuentran plasmados en el Plan Estratégico Sectorial Multianual y en el Plan Estratégico Institucional. cuenta con Programas Presupuestales (PP) sectoriales: cuya rectoría es ejercida por el Ministerio de Salud, y uno multisectorial, el Programa Presupuestal (PP) 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, bajo la conducción de la Presidencia del Consejo de Ministros, con seis productos a cargo del Sector Salud;



Que, el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, sostiene que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros: f) Planes de contingencia;

Que, por su parte el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), mediante Resolución Jefatural N° D000058-2022-INDECI-JEF INDECI, aprobó la Directiva N° D0000002-2022-INDECI-SEGRAL denominada "ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS NACIONALES MULTIPELIGRO PARA LOS AÑOS 2022 - 2024, con la finalidad de fortalecer las capacidades de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de preparación de la población en general ante emergencias y desastres mediante la ejecución de Simulacros Nacionales Multipeligro, con carácter inclusivo y enfoque de género, e intercultural;

Que, conforme la citada directiva el simulacro es un ejercicio de acciones prácticas que se realiza sobre una situación probable de emergencia o desastre a fin de fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la población ante una situación de emergencia o desastre;



J. RIOS P.

Que, en ese contexto mediante Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, se aprobó la "Ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024", en el cual dispone la obligatoriedad de la participación en la ejecución de los simulacros y simulaciones en todas las instancias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, debiendo observar las disposiciones normativas vigentes emitidas en el marco del estado de Emergencia Nacional por graves consecuencias que afectan la población en general;

Que, bajo ese contexto normativo, la encargada de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", mediante Nota Informativa N° 192-2023-UFGRD-INSM-"HD-HN", de fecha 08 de agosto de 2023, remite el "Plan para la Organización, Ejecución y Evaluación del Simulacro del Sismo Programado para el 15 de agosto de 2023", en cumplimiento de actividades del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", adjunto folder de 48 hojas para registro en cumplimiento de metas físicas en el Año Fiscal 2023. Por lo que solicita se derive a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su revisión, el registro de Meta Física y su aprobación mediante Resolución Directoral y mediante PROVEIDO N° 273-2023-DG-INSM "HD-HN" la Directora General del Instituto está de acuerdo en todos sus extremos con lo informado;



Que, asimismo por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al 2050, esta política es de aplicación de todas las entidades de la administración pública, así como para el sector privado y/o sociedad civil, en cuanto les sea aplicable; dicha Política Nacional;





# Resolución Directoral

San Martín de Porres, 15 de Agosto de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-011012-001, de fecha 08 de agosto de 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Perú está propenso a la manifestación de diversos fenómenos naturales, (sismos, tsunamis y actividades volcánicas etc.), debido a su ubicación geográfica; en el borde sur oriental del Océano Pacífico, y formar parte del denominado Cinturón de Fuego del Pacífico, lugar en donde se ubican el 75% de todos los volcanes y donde se generan el 80% de los movimientos sísmicos a nivel mundial, cuyos efectos generalmente se encuentran asociados a las condiciones de vulnerabilidad de la población y sus medios de vida; lo que ha generado la necesidad de establecer políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, es así que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD);

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre. Considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible, Dicha Gestión gira alrededor de tres conceptos básicos, definidos en el Manual de Terminología de Defensa Civil: Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo;

Que, asimismo el artículo 19 literal a) de la referida Ley N° 29664, modificada por la Ley N° 30831, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley. En el diseño del plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultado. De ello el Programa Presupuestal multisectorial más importante diseñado en materia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), es el Programa Presupuestal (PP) 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre";

Que, el Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre", contempla como población objetivo toda la población del país y como Resultado específico, la población protegida ante la ocurrencia de peligros de origen natural o inducido por el hombre con secuela de desastres, tiene como marco legal para su diseño e implementación, el Decreto de Urgencia N° 024-2010, que dispuso su implementación inicial como Programa Presupuestal Estratégico (PPE) "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" (PPE-023) en el marco del Presupuesto por Resultados (PR);



# Resolución Directoral



Que, en tal sentido al contar el proyecto de "Plan para la Organización, Ejecución y Evaluación del Simulacro del Sismo Programado para el 15 de agosto de 2023" propuesto, con la opinión favorable para su aprobación de la Jefa del Equipo de Planeamiento y Gestión Institucional conforme la Nota Informativa N° 50-2023-EPyGI-OEPE/INSM-HD-HN, de fecha 14 de agosto de 2023, así como con disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios según MEMORANDO N° 024-EPTOYC-OEPE/INSM-"HD-HN" de fecha 14 de agosto de 2023 emitido por el Jefe del Equipo de Presupuesto y Costos, documentos que el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos sus extremos según PROVEIDO N° 201-2023-OEPE-INSM-"HD-HN";

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el D.S N° 048-2011-PCM, R.M.N° 643-2019-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA.2019-DIGERD "Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobado mediante R.M. N° 462-2006/MINSA; D.S. N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

J. RIOS P.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Plan para la Organización, Ejecución y Evaluación del Simulacro del Sismo Programado para el 15 de agosto de 2023" del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto, se encargue de la implementación y supervisión del "Plan para la Organización, Ejecución y Evaluación del Simulacro del Sismo Programado para el 15 de agosto de 2023"

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto ([www.insm.gob.pe](http://www.insm.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"  
  
M. R. REYES MISAICO REVATE  
Directora de Instituto Especializado  
C.M.P. 034656 R.N.E. 028883

c.c

- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración
- ( ) Órgano de Control Institucional
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Calidad
- ( ) DEADx y Tto
- ( ) DEIDAE de la institución (4)
- ( ) Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres
- ( ) Archivo.